

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO TRES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN CHIAPAS, EL ING. FRANCISCO FERNANDO COUTIÑO COUTIÑO, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. CARLOS ORSOÉ MORALES VAZQUEZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE CHIAPAS", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de marzo de 2013, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Chiapas, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. "LA CONAFOR" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 14 de marzo del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con "EL ESTADO DE CHIAPAS".

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con "EL ESTADO DE CHIAPAS" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Prolongación de la 11ª oriente norte sin número, colonia centro, C.P. 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2. "EL ESTADO DE CHIAPAS" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El Lic. Carlos Orsoé Morales Vázquez, en su carácter de Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 10, 12, 20, y 32-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

2.3 En base al decreto número 405, publicado en el Periódico Oficial número 078-4ª Sección de fecha 31 de diciembre del 2013, se considera la incorporación de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

2.4 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calzada Cerro Hueco s/n, Colonia El Zapotal, Código Postal 29040, Apartado Postal número 6, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal de 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$164,995,527.18 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 18/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$161,578,861.29 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$3,416,665.89 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.) que destinará "EL ESTADO DE CHIAPAS", como se establece en el cuadro siguiente: